

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.594/2011

D^a Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

"Decreto Orden de Ejecución Subsidiaria

Vistos por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza Urgente, 23 cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Ordenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 218 de fecha 18-11-10,

Resultando:

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de demolición de cornisa y muros donde se encuentra anclada la barandilla, desmonte de la misma, del canalón y demás elementos que se apoyen en la cornisa ; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente

circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha... y han transcurridos los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

Decreto:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso – Administrativo ante el Órgano competente, en el plazo de dos meses , al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que le interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente. ”

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 8 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.